

**SAN BORJA**  
...mi orgullo

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de nuestra diversidad"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107 -2012-MSB-A**

San Borja, 04 JUN. 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA**

VISTOS, el Laudo Arbitral de fecha 30.05.2012, el Informe N°060-2012-MSB-PPM de fecha 30.05.2012 de la Procuraduría Pública Municipal, el Informe N° 059-2012-MSB-GPE de fecha 31.05.2012 de la Gerencia de Planificación Estratégica, el Informe N° 073-2012-MSB-GPE-UPE de fecha 31.05.2012 de la Unidad de Presupuesto y Estadística, el Informe N° 298-2012-MSB-GAJ de fecha 31.05.2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 447-2012-MSB-GM de fecha 31.05.2012 de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Procuraduría Pública Municipal mediante Informe N° 060-2012-MSB-PPM señala que en el marco del proceso seguido con el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Borja, el Tribunal Arbitral ha emitido el Laudo Arbitral de Derecho mediante Resolución N° 4 de fecha 30.05.2012, que resuelve acoger la propuesta por dicho Sindicato, la cual consiste en las demandas económicas siguientes: i) cierre de pliego: S/6,000.00 nuevos soles al personal nombrado, funcionarios y demás personal que ejerce cargo de confianza bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 con plaza presupuestada a la fecha de aprobación del Pliego Petitorio ii) Incremento de S/ 2,000.00 nuevos soles sobre la Bonificación por Aniversario del Distrito, quedando dicha bonificación a partir del 2012, por el monto de S/. 5,400.00 nuevos soles y iii) incremento de S/4,000.00 nuevos soles sobre la Bonificación por el día del Trabajador Municipal, quedando dicha Bonificación a partir de 2012 por la suma de S/. 5,4000.00 nuevos soles; por lo que se remite el mismo a la Gerencia Municipal para los fines correspondientes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N°298-2012-GAJ, evaluada la documentación del visto, señala que se ha verificado la Resolución N°04 de fecha 30.05.2012 que contiene el Laudo Arbitral de Derecho acogiendo las demandas económicas contenidas en el pliego de reclamos presentado por el referido Sindicato; que asimismo indica que debe considerarse el artículo 59° del Decreto Legislativo N° 1072 que norma el Arbitraje y que regula los efectos que surte el Laudo Arbitral, siendo que el mismo tiene carácter definitivo e inapelable y obligatorio su cumplimiento, desde su notificación a las partes, y produce los efectos de la cosa juzgada; por lo que en tal virtud esta administración municipal se encuentra obligada a dar fiel cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal Arbitral;

Que, el referido informe legal, refiere que del examen del Laudo Arbitral bajo comentario, se ha determinado que no se ha incurrido en ninguna de las causales de anulación previstas en el artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1072 que norma el Arbitraje, por lo que el mismo ha sido emitido en observancia de las normas vigentes sobre la materia; por lo que opina porque se brinde cumplimiento al citado laudo;

Que, a lo señalado precedentemente debe indicarse que la ejecución de dicho laudo cuenta asimismo con la respectiva certificación de disponibilidad presupuestal, conforme da cuenta el Informe N°073-2012-MSB-GPE-UPE de la Unidad de Presupuesto y Estadística y el Informe N° 059-2012-MSB-GM-GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, con el visto bueno de la



Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Estratégica;

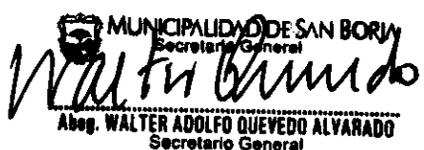
**RESUELVE:**

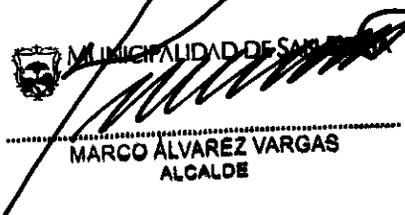
**ARTICULO PRIMERO.-DISPONER** la ejecución del Laudo Arbitral sobre la Negociación Colectiva correspondiente al Pliego de Reclamos del año 2012 presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad de San Borja que se ejecutará en el año 2012 y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Secretaría General  
Abog. WALTER ADOLFO QUEVEDO ALVARADO  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
MARCO ÁLVAREZ VARGAS  
ALCALDE



cc. GM, GAI, GAF, GTI, GPE.

